



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 JUN 2025

VISTO:

El llamado a concurso de Aspirante al cargo de Ayudante de Segunda Categoría Ad-Honorem, autorizado por Resolución F.H. N° 147/25 del Departamento Ciencias de la Educación de esta Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente F.H.N° 200/25 y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal interviniente en el Concurso para cubrir el cargo de Aspirante a Ayudante de Segunda Categoría – Ad-Honorem – para la cátedra “**Taller de Narrativas Pedagógicas**”, de la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación integrado por las docentes: Dra. Maria Natalia Lencina, Prof. Paola Jacinta Ariza y Prof. Marcos Abel Roda;

Que han sido evaluados los antecedentes de la única postulante inscripta, Srta. Luisina Acuña;

Que desde la normativa vigente se han cumplimentado los pasos legales y los requisitos exigidos en cada instancia de este proceso: inscripción, valoración de antecedentes, entrevista y producción de dictamen;

Que, luego de analizar y sustanciar el concurso y de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal *propone a Acuña Luisina, para desempeñarse como Auxiliar Docente de segunda categoría para la cátedra de “Taller de Narrativas Pedagógicas” de la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación para el Departamento de Ciencias de la Educación;*

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando se apruebe el dictamen realizado por el Jurado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión extraordinaria del día 05/06/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR a la estudiante **LUISINA ACUÑA, D.U.N° 42.940.227** en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Ad-Honorem, en la cátedra “**Taller de Narrativas Pedagógicas**” correspondiente a la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, para el Departamento Ciencias de la Educación de esta Unidad Académica, a partir del **05 de JUNIO de 2025 y hasta el 05 de JUNIO de 2027.**

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

059

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

a.s

ES COPIA FIEL

Prof. **SILVANA A. ANDRADA**
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.